



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 1 0 6

REF. : AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA
POR SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA PROVISTO
POR EL PROVEEDOR EMPRESAS DE CORREOS DE
CHILE RUT.:60.503.000-9

SANTIAGO, 29 ENE 2016

VISTOS : La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos y la ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Resolución Exenta N°015/907, de 2015, de la vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/131 de 2015, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, , ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras N° 17.424, la Subdirección de Recursos Físicos ha solicitado la contratación de los servicios de correspondencia para las oficinas de la Dirección Regional Metropolitana a objeto de facilitar y verificar la entrega oportuna de la misma.

2. Que, este requerimiento no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.

3. Que el proveedor EMPRESA CORREOS DE CHILE RUT: 60.503.000-9, es la única empresa que entrega y tiene la admisión, transporte y entrega de los objetos de correspondencia, tales como cartas, tarjetas, papeles de negocios, impresos y pequeños paquetes, haciendo necesario recurrir a dicho proveedor.

4. Que se adjunta certificado de EMPRESA CORREOS DE CHILE RUT: 60.503.000-9 , en donde Don Ignacio Liberman Y. , gerente de asuntos Legales de Correos de Chile, declara y certifica que su empresa se encuentra la carta, la que puede ser ordinaria y certificada, esta última categoría significa, que la carta es registrada y entregada al destinatario o la persona a quien éste haya autorizado por escrito, emitido en el mes de Enero 2016, a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Dirección Nacional.

5. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa por los servicios de correspondencia, con el proveedor EMPRESA CORREOS DE CHILE RUT: 60.503.000-9 en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19886 y el artículos N° 10 N° 4, 49 y 50 del Reglamento de la misma Ley.

RESUELVO:

1º **AUTORÍCESE** la contratación vía trato directo del proveedor **EMPRESAS CORREOS DE CHILE RUT.: 60.503.000-9**, por los Servicios de Correspondencia.

2º **Impútese**, a la **EMPRESAS CORREOS DE CHILE RUT.: 60.503.000-9**, el monto de \$ 1.650.000, EXENTO DE IVA.

3º Los montos se irán ejecutando presupuestariamente a medida que el proveedor ya mencionado, emitan el documento formal informando de la deuda respectiva, la cual se materializara en una Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

4.- Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte de la unidad requirente, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

5.- **Impútese** la cantidad antes mencionada a la cuenta correspondiente al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 004, del presupuesto año 2016.

6.- La supervisión, dirección y control de la Orden de Compra deberá realizarla la Sección de Recursos Físicos, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

7.- Publíquese la presente Resolución con toda la documentación que sustenta el presente proceso en la plataforma de licitaciones Chilecompra www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MTVG/CMB/RNM/CRV/DGN/svm

DISTRIBUCION:

- 1. Asesoría Jurídica
- 1. Recursos Físicos
- 1. Recursos Financieros
- 1. Oficina de Partes



TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES
DIRECCION METROP. DE SANTIAGO
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA